

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y don Ignacio Esteban Díaz Castillo, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio Técnico Especializado en el área de Redes y Ciberseguridad" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ignacio Esteban Díaz Castillo, por escritura privada de fecha 28 de enero del año 2026.

2. El plazo de ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Ignacio Esteban Díaz Castillo la suma única y total de \$21.600.000, impuestos incluidos, por los 12 productos solicitados, suma que se pagará conforme lo dispuesto en los términos de referencia que regulan el trato directo 14-2026 y en el contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



32380M



CONTRATACIÓN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE REDES Y CIBERSEGURIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO

En Temuco, a 28 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 38 de fecha 27 de enero del año 2026, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicio Técnico Especializado en el Área de Redes y Ciberseguridad". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

3237960



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcaldesa Subrogante, doña Muriel Marion María José Maturana Arriagada, encarga al Prestador, don Ignacio Esteban Díaz Castillo, quien acepta, la ejecución de: "Servicio Técnico Especializado en el Área de Redes y Ciberseguridad".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 14-2026, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$21.600.000 impuestos incluidos por 12 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.800.000, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Informática.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo de 2025.

NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO
PRESTADOR

JZM/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Ignacio Esteban Díaz Castillo

c.n.i. 

TEMUCO. 28 enero 2025

